

NOTA INFORMATIVA

MEDIDAS PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA GUERRA EN LA AGE

10 de mayo de 2022

Esta mañana en la reunión convocada del **grupo de temporalidad y empleo** dependiente de la MGNAGE la primera parte **se ha dedicado a la información**, de forma muy general y con **bastante retraso sobre el plazo previsto en la norma**, del desarrollo de lo contenido para la AGE en la Orden PCM/250 /2022 de medidas urgentes para reducir las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania en la AGE. Tan escueta y ambigua ha sido la explicación que ni han considerado oportuno pedirnos que nos posicionáramos sobre lo expuesto.

Recoge la Orden dos aspectos en los que centrar los objetivos:

- 1) **Racionalización de usos de edificios administrativos y sus instalaciones.** Nos informan que para llevarlo a cabo se centraran en cuestiones como la racionalización en el consumo energético climatización, control de temperatura ambiental (siempre teniendo en cuenta los márgenes establecidos en la normativa de PRL); la utilización de productos reciclados y el fomento del reciclaje en los centros de trabajo; la disminución de la iluminación exterior en los edificios que cuentas con ella; la implantación de instalaciones fotovoltaicas allí donde sea posible; la formación y sensibilización del personal en estas cuestiones ; potenciar el transporte público y el colectivoenunciados de carácter general sin una sola medida concreta , nos dicen que desconocen el texto íntegro y tendremos que esperar a ver lo que se aprueba. Las medidas han sido trabajadas entre los departamentos de Medio Ambiente y Hacienda y lo que se apruebe, será adaptado en cada Ministerio atendiendo a las peculiaridades de los servicios prestados.

Desde el SAE de **CCOO**, además de recordar que ya habíamos reclamado por escrito, estas actuaciones dentro del plazo establecido, sin recibir respuesta alguna y recordar que existe una Comisión Técnica de Responsabilidad Social, donde deberían tratarse estos temas, nos centramos en defender que las mencionadas medidas no pueden suponer en ningún caso, modificación en las condiciones de trabajo, ni una disminución en los niveles de flexibilidad. La administración nos aseguró que eso no ocurriría, pero nos obliga a esperar a conocer el texto final para comprobar si eso es así.

- 2) El segundo aspecto, aunque redactado de forma más enrevesada, se centra realmente en **la posibilidad de reorganizar el trabajo para volver a priorizar el trabajo a distancia**, eufemismo que nos lleva a hablar de teletrabajo, pero -como este aún no está regulado- la administración prefiere denominarlo de esta forma. Nos dicen que se reforzará el trabajo a distancia, siempre sobre la base de los mismos principios que el Acuerdo firmado con las OOSS y en todos aquellos ámbitos que sea posible hacerlo.

En principio **con carácter general**, de nuevo con **3 días presenciales y 2 de trabajo a distancia**, pero **abren la posibilidad de poder llegar a 2 presenciales y 3 días a distancia** en aquellos casos en que las características de los puestos lo permitan.

Desde CCOO consideramos que es una forma de meter el teletrabajo de nuevo por la puerta de atrás y sin regulación, y aunque desconocemos el texto final entendemos que, **mientras no se regule normativamente**





el teletrabajo, lo que se haga se hará como hasta ahora , de forma discrecional y sin justificaciones objetivas algo que no compartimos en absoluto. De todas formas, es necesario esperar a conocer el texto que la administración está manejando, en exclusiva porque, al tratarse de cuestiones organizativas de la administración entienden que aquí la representación de la plantilla no puede ni debe meter pluma.

Lo que si **nos han recordado es que el trabajo a distancia o teletrabajo**, como se quiera denominar, **no es un derecho del personal sino una forma de organización del trabajo que depende exclusivamente de la administración.**

Seguiremos informando, un saludo

